



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2059-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 de diciembre de 2013

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 15 de enero de 2013, el Memorándum N° 1309-2013-MIDIS/PNAEQW-UP remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho y el Informe N° 2138-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Ayacucho 4 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Memorándum N° 1309-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, el Jefe de la Unidad Territorial Ayacucho remite el Acta de conformación del Comité de Compra Ayacucho 4 así



como la ficha de datos y declaración jurada de sus integrantes para su respectivo reconocimiento. Al respecto, la Sra. Julieta Rodríguez Cahuascanco, designada como representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 24016; el Sr. Silvestre Alviz Mendoza, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 951 "Sagrado Corazón de Jesús"; y, el Sr. Marcial Rivera Saire, designado como Gobernador de la Provincia de Lucanas mediante Resolución Jefatural N° 0146-2013-ONAGI-J, requieren ser reconocidos como integrantes del Comité de Compra Ayacucho 4;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ayacucho 4, incorporando al representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 24016, al representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 951 "Sagrado Corazón de Jesús" y al Gobernador de la Provincia de Lucanas, a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

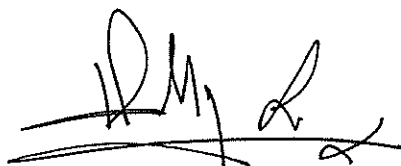
**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ayacucho 4, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*"Artículo 2.- El Comité de Compra Ayacucho 4 está integrado por:*

- *Sra. Julieta Rodríguez Cahuascanco, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 24016 de Puquio;*
- *Sr. Silvestre Alviz Mendoza, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 951 "Sagrado Corazón de Jesús";*
- *Sr. Wilfredo Cupe Oropeza, Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Lucanas;*
- *Sr. Tomas Bernardo Pecho Ramos, Director de la Red de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Puquio;*
- *Sr. Marcial Rivera Saire, Gobernador de la Provincia de Lucanas."*

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Ayacucho y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



**Dr. PERCY LUIS MINAYA LEÓN**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QAUWARY  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

